



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica...
Facultad de Medicina, Región Orizaba - Córdoba

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES POR INCAPACIDAD

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica, la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Córdoba-Orizaba convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas Vacantes por Incapacidad Y Renuncia como docente de asignatura para el periodo escolar Febrero - Julio 2017, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: ORIZABA-CORDOBA

CAMPUS: MENDOZA

ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
6	GINECOLOGIA	1		12381		8-10	7-9	7-9			IPP	1
3	SALUD REPRODUCTIVA Y EDUCACION SEXUAL	2		12385					8-11		IPP	2
5	SEMILOGIA CLINICA	1		12510	7-9		8-9		11-13H		IPP	3
6	FISIOLOGIA GENERAL	1		5877	8-10	7-9	8-10				IPP	4
6	PEDIATRIA DEL NIÑO SANO	1		5877		16-17	16-18		8-11		IPP	5
6	PEDIATRIA DEL NIÑO ENFERMO	3		5877	18-19		18-19		11-14 18-19		IPP	6
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	1		13983	16-18			16-18			IPP	7
3	NEUROLOGIA	1		14214	11-12	11-12	8-9H				IPP	8
6	FARMACOLOGIA	1		20540	8-10	13-15	13-14	13-14			IPP	9
3	NEUROLOGIA	2		20540		10-11		10-12			IPP	10
6	ENDOCRINOLOGIA	1		20540				14-16	9-10 12-15h		IPP	11
3	NEFROLOGIA	1		20540	16-17	16-17			11-12		IPP	12
7	CARDIOLOGIA	1		17419			15-17	11-12	8-10 16-18		IPP	13
5	PATOLOGIA ESPECIAL	3		24883	10-12		11-12		11-12		IOD	14
5	PATOLOGIA GENERAL	1		12387	15-16		15-17		15-17		IOD	15

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica...
Facultad de Medicina, Región Orizaba - Córdoba

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

Desglosar para cada Experiencia Educativa, de acuerdo a lo establecido en los Programas correspondientes.

PAP	Experiencia Educativa	Perfil Académico Profesional
1	GINECOLOGIA	Licenciatura en Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en Ginecología y Obstetricia con certificación vigente y cursos de capacitación disciplinar y pedagógica otorgados por la Universidad Veracruzana u otra institución de reconocido prestigio educativo, con experiencia docente y profesional mínimo 3 años.
2	SALUD REPRODUCTIVA	Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en medicina familia, epidemiología o posgrado en salud pública o afin, con cursos de actualización docente y experiencia de trabajo profesional en el área de conocimiento y experiencia docente en el nivel superior.
3	SEMIOLOGIA	Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en el área Médico-Clínica, convenientemente con certificación vigente por el consejo correspondiente, con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional
4	FISIOLOGIA GENERAL	Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Ciencias básicas fisiológicas con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución de educación superior perteneciente a la ANUIES, reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente en educación superior y tres años como mínimo de experiencia profesional relacionada con su perfil. Con certificación vigente en el área disciplinar
5	PEDIATRIA DEL NIÑO SANO	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría, preferentemente con certificación vigente por el consejo correspondiente, con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.
6	PEDIATRIA DEL NIÑO ENFERMO	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría, preferentemente con certificación vigente por el consejo correspondiente, con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años mínimos de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.
7	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en medicina familiar , epidemiología, maestría o doctorado en salud pública o afin, con cursos de actualización docente y experiencia de trabajo profesional en el área de conocimiento y experiencia docente en el nivel superior
8	NEUROLOGIA	Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en Neurología, Neurocirugía o Medicina Interna, preferentemente con certificación vigente por el consejo correspondiente , con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo , tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.
9	FARMACOLOGIA	Médico Cirujano, preferentemente con posgrado en ciencias Farmacológicas, Medicina Interna, Medicina Familiar, con cursos de

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica...
 Facultad de Medicina, Región Orizaba - Córdoba

PAP	Experiencia Educativa	Perfil Académico Profesional
		educación superior perteneciente a la ANUIES , tres años como mínimo de experiencia docente en educación superior y tres años como mínimo de experiencia profesional relacionada con su perfil. Con certificación vigente en el área disciplinar.
11	ENDOCRINOLOGIA	Médico Cirujano con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, preferentemente con certificación vigente por el consejo correspondiente , con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.
12	NEFROLOGIA	Médico Cirujano con especialidad en Nefrología o Medicina Interna, preferentemente con certificación vigente por el consejo correspondiente, con campo clínico vigente en el sector salud, con cursos de capacitación y actualización pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.
13	CARDIOLOGIA	Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, preferentemente con Especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además de perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución pública del sector salud en la que está adscrito y que indique que cuenta con un campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución
14	PATOLOGIA ESPECIAL	Licenciatura en Medicina Preferentemente con Especialidad en anatomía Patológica con certificación vigente, con cursos Pedagógicos y experiencia profesional.
15	PATOLOGIA GENERAL	Licenciatura en Medicina Preferentemente especialidad en anatomía Patológica con certificación vigente, con cursos Pedagógicos y experiencia Profesional.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica...
Facultad de Medicina, Región Orizaba - Córdoba

9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Agosto 2016 - Enero 2017, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo

establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica...
Facultad de Medicina, Región Orizaba - Córdoba

resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del 13 al 14 de FEBRERO 2017 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 15 de febrero de 2017.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB

institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Cd Mendoza, Ver.

A 13 de Febrero de 2017


Dr. Alejandro Pimentel Domínguez
Director